

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 17 de agosto de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°115V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0373V-2021-DFIPA recibido en secretaría académica el 10 de agosto de 2021, el cual adjunta el Oficio N°012-CAP-2021-I/IA, enviado por el Dr. Wilmer Huamani Palomino, Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2021-I Grupo de Ingeniería de Alimentos, que, estando por culminar el último curso del CAP 2021 el día 22 de agosto del presente estima conveniente modificar las fechas de los exámenes finales, a fin de que los Bachilleres tengan la facilidad de preparar sus expedientes y realizar el pago respectivo para que sean revisados por la Comisión de Grados y Títulos y teniendo en cuenta el breve plazo de la presentación y revisión de cada expediente solicita al Consejo de Facultad modificar las fechas de los exámenes finales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 7° establece que, cada Ciclo de Actualización Profesional tiene una duración entre cuatro (04) y cinco (05) meses que comprende desde el primer día de clases hasta la evaluación final del jurado. El ciclo de actualización profesional es aprobado por el consejo de facultad a propuesta del coordinador del ciclo;

Que, mediante Resolución Rectoral N°245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N°192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, con Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, la normativa actualizada del REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que mediante Resolución del Consejo de Facultad N°038V-2021-CFIPA de fecha 25 de febrero de 2021, se designó al profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2021 - I, Grupo de Ingeniería de Alimentos;

Que, con Resolución N°044V-2021-CFIPA de fecha 23 de marzo de 2021, se aprueban, las asignaturas, docentes responsables, personal administrativo de apoyo, cronograma y horario de dictado de las asignaturas, cronograma de evaluación final y presupuesto correspondientes al Ciclo de Actualización Profesional 2021-I Grupo de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante los documentos del visto, el Dr. Wilmer Huamani Palomino, como Coordinador del Ciclo de Actualización ha cumplido con presentar el Proyecto del Ciclo de Actualización Profesional 2021-I Grupo de Ingeniería de Alimentos, presente estima conveniente modificar las fechas de los exámenes finales, a fin de que los Bachilleres tengan la facilidad de preparar sus expedientes y realizar el pago respectivo para que sean revisados por la Comisión de Grados y Títulos y teniendo en cuenta el breve plazo de la presentación y revisión de cada expediente solicita al Consejo de Facultad modificar las fechas de los exámenes finales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR, EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN FINAL** por el Jurado Evaluador de las asignaturas del Ciclo de Actualización Profesional 2021-I Grupo de Ingeniería de Alimentos, tal como se indica a continuación:

N°	ASIGNATURAS	FECHA DE EVALUACIÓN FINAL POR JURADO
1	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS	09-09-2021
2	LEGISLACIÓN ALIMENTARIA	
3	TECNOLOGÍA AVANZADA DE ALIMENTOS	11-09-2021
4	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	

**2° DEJAR VIGENTE LOS EXTREMOS 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7° y 8°** de la Resolución N° 044V-2020-CFIPA de fecha 23 de marzo de 2021.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal, ORH, Coordinador del CAP y Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)